

Bogotá D.C., Julio 08 de 2021

señor
DAVID VASQUEZ CADAVID
APODERADO GENERAL
CNV CONSTRUCCIONES S.A.S.
esteban.diaz@cnv.com.co>
Ciudad

Asunto: Respuesta solicitud enviada a través de correo electrónico siete (07) de julio de 2021
Proceso de Selección Simplificada No. 17 de 2021

Respetado David Vásquez Cadavid,


EL COMITÉ EVALUADOR DEL COMPONENTE TÉCNICO Y ECONÓMICO del PROCESO DE SELECCIÓN No. 017 de 2021 que es adelantado por **ANIM** por intermedio de **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.**, quien actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CANTÓN NORTE**, en atención a su correo electrónico enviado el siete (07) de julio de 2021, por medio del cual solicita reversar la decisión de rechazar la postulación presentada por **CNV CONSTRUCCIONES S.A.S.**, por tratarse de aspectos meramente formales informa que:

De acuerdo con el numeral 2.5.2 FACTOR ECONÓMICO numeral 4 del Documento Técnico de Soporte (DTS) se establece: *"4. Deberá ser suscrita por el Representante Legal o quien haga sus veces."*, en ese sentido es responsabilidad de cada uno de los postulantes revisar y conocer la totalidad de cada uno de los documentos que conforman el proceso para cumplir con lo solicitado.

De acuerdo con lo anterior la postulación económica presentada por **CNV CONSTRUCCIONES S.A.S.** no contaba con la firma del representante legal, documento diferente a la carta de presentación de la postulación a la cual hace referencia.

Así las cosas, la postulación presentada por **CNV CONSTRUCCIONES S.A.S.** se encuentra incurso en la causal de rechazo 3.17 del numeral 3 CAUSALES DE RECHAZO *"3.17 Cuando el postulante no presente la postulación económica dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso o la misma no se encuentre suscrita por el Representante del postulante."*

Cordialmente,


EL VIA-MARÍA DIAZ GOMEZ
Directora de Fideicomiso
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CANTON NORTE

